

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Almería convoca un total de siete contratos de Personal Investigador Doctor con titulación universitaria de doctor, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste de dicha contratación será cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La formalización de los contratos de trabajo temporales estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Se hace constar que un avance de la presente convocatoria ha sido publicado en BOJA nº 222 de fecha 16 de noviembre de 2018, mediante resolución del Rector de la Universidad de Almería, garantizando así el conocimiento y acceso de los posibles interesados en el procedimiento selectivo que ahora se inicia.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio), RESUELVE publicar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/23



2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de siete contratos de trabajo temporales de personal investigador doctor con titulación universitaria de doctor, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Su distribución, las titulaciones exigidas para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como el reparto por Grupos de Investigación es la que figura en Anexo 1 de esta Resolución.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico de la titulación indicada en Anexo de esta Resolución y de los méritos curriculares que se indican en el baremo que se incluye como Anexo 2, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para las contrataciones previstas se recibirá una transferencia a favor de la Universidad de Almería procedente de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la universidad los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Almería por esta circunstancia.


Los gastos derivados de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 3020061601 541 A 640.01.00 Gastos de Personal. Fondo Social Europeo-Programa Empleo Juvenil.

Comunicaciones entre la Universidad y los interesados. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en la siguiente página WEB:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/DR_GARANTIA_JUVENIL

La Universidad de Almería podrá requerir al interesado para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/23
 2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==			

Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Almería, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

A efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria se declara inhábil el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2018 y el 7 de enero de 2019 (ambos inclusive).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en la Base Segunda de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

2.1.- Generales.

a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante SNGJ) y tener la condición de beneficiario, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.2.- Específicos.

Estar en posesión de la titulación universitaria requerida y que específicamente se detalla en el Anexo 1 de esta convocatoria. En el supuesto de plazas en cuyo perfil se solicite más de una titulación, será suficiente la posesión de cualquiera de ellas para ser admitido en el concurso

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud mediante el formulario que estará disponible en la página Web del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería indicado en la base primera.

La no presentación del impreso normalizado de solicitud arriba indicado dentro del plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión y no será objeto de subsanación. Las solicitudes no pueden ser reformuladas una vez finalizado el plazo de presentación.

3.2.- Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países. Estos documentos tienen que estar vigentes.
- b) Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

Caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma. Para titulaciones que han sido cursadas en el marco de la Unión Europea (Espacio Europeo de Educación Superior), no es necesario que se aporte la homologación del título correspondiente, siempre que se presente el Suplemento Europeo al título.

Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo tendrá que aportarse la documentación expresada en las letras b) y d) de esta base respecto a la titulación de primer ciclo por la que se accedió al segundo ciclo.

- c) Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico del título de Grado/Licenciado/Ingeniero que le dio acceso a los estudios de doctorado. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/23
			
2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==			

En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

- d) Certificado expedido por el órgano competente de estar inscrito en el SNGJ y tener la condición de beneficiario en el mismo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción) debe ser igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Informe de vida laboral, con fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- f) Acreditación de los **méritos curriculares** del baremo que figura en Anexo 2. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá, fuera del plazo de presentación de solicitudes, documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el impreso de solicitud. En caso contrario, quedará a discreción de la Comisión de Investigación su valoración. De manera explícita:
- Para mención internacional del título de doctor: copia del diploma o certificado acreditativo.
 - Premios: copia del diploma o certificado acreditativo.
 - Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.
 - Para contratos de investigación posdoctorales: copia de la convocatoria y del contrato de trabajo o certificado del órgano correspondiente donde se indique que el contrato es posdoctoral, convocatoria y duración.
 - Para libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.
 - Para capítulos de libros y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta.
 - Para artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor. Si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index (Web of Science), Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Philosophers Index, etc), indicar la categoría a la que pertenece, el valor del

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==

factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación.

3.3.- Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, conforme al modelo normalizado disponible en la página Web indicada en la Base Primera, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria.

Los solicitantes, en caso de optar a varias plazas, deberán obligatoriamente de priorizar las plazas solicitadas. El orden de prelación de las plazas es vinculante para la posible adjudicación de las mismas.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


A título informativo, alguno de los lugares de presentación de solicitudes:

- En el Registro de la Universidad de Almería:
 - o Registro electrónico: www.ual.es/registro
 - o De forma presencial: planta baja del edificio Central (de lunes a viernes de 9 a 14 horas).
- Subdelegaciones del Gobierno. En Almería: C/ Arapiles, 19. Horario de lunes a viernes de 9 a 17:30 horas.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. En Almería: C/ Arapiles 10-12. Horario de lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente.
- Oficinas de Correos: en sobre abierto para el sellado de la solicitud. El sobre irá dirigido al Servicio de Gestión de Investigación.- Universidad de Almería.- Ctra. Sacramento s/n.- 04120 La Cañada, Almería.

En el supuesto de que un solicitante presente distintas solicitudes durante el plazo de presentación, sólo se considerará válida la última solicitud registrada.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/23
 2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==			

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la dirección Web indicada en la Base primera.

3.5.- Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta el titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Almería.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a la Base Tercera y siguientes, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.

Los datos facilitados por el personal solicitante faculta al Servicio de Gestión de Investigación y a la Comisión de Investigación/Valoración prevista en la Base Cuarta a utilizarlos para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

CUARTA.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1.- Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación. Ésta seleccionará al candidato con mayor puntuación conforme a la evaluación realizada según Anexo 2 de esta convocatoria.

Si la titulación por la que se opta a una plaza es de segundo ciclo (por ejemplo, Ingeniero Agrónomo, Ciencias del Trabajo, Psicopedagogía, etc), se procederá a hallar la media conjuntamente con el primer ciclo cursado en su caso (por ejemplo, Magisterio, Diplomatura en Relaciones Laborales o Ingeniero Técnico Agrícola, etc) para obtener la nota media del expediente, siguiendo el mismo criterio que para los contratos predoctorales/puente del Plan Propio de Investigación y para los contratos temporales financiados con créditos de investigación: $(NM\ 1er\ ciclo * n^o\ créditos + NM\ 2^o\ ciclo * n^o\ de\ créditos) / (n^o\ de\ créditos\ 1er\ ciclo + n^o\ créditos\ 2^o\ ciclo)$.

Para titulaciones extranjeras se tendrán en cuenta la nota media que figure en el certificado indicado en la base 3.2.c).

4.2.- En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, se resolverá, en primer lugar, por orden de preferencia y en caso de continuar el empate, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==

4.3.- El resultado de las valoraciones se publicará por los medios y lugares, y con los efectos previstos en el último párrafo de la Base Primera de esta Resolución.

4.4.- Corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivos, a los efectos procedentes.

Los miembros de la Comisión de Investigación quedan sujetos a lo dispuestos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

QUINTA.- ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector, se hará público el **listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la dirección Web indicada en la Base Primera, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

La presentación de las subsanaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relacionados en la Base Tercera.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	8/23



2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==

Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

Causas de exclusión no subsanables:

1. No presentar solicitud en impreso normalizado.
2. No indicar en el impreso de solicitud normalizado las plazas a las que concurre y/o el orden de preferencia en el supuesto de concurrir a varias plazas.
3. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes.
4. Solicitud no sellada en Registro válido según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. No poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta.
6. No tener la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

5.2.- Transcurrido el plazo citado, se hará pública en la Web indicada en la Base Primera el **listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos**, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, y no hubiera omitidos, se publicará relación definitiva de admitidos.

5.3.- La Comisión de Investigación a la que se refiere la Base Cuarta procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la indicada Base Cuarta. El Vicerrectorado de Investigación hará pública la **propuesta provisional de adjudicación**, abriéndose un plazo de diez (10) días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas, que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

La presentación de las reclamaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relacionados en la base Tercera.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la reclamación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	9/23
 2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==			

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

6.1.- Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará Resolución definitiva del Rectorado de la Universidad de Almería adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

- a) Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. Aquellos candidatos/as que hayan sido seleccionados/as para una plaza (beneficiario), quedarán automáticamente excluidos/as de las otras plazas a las que hubiera concurrido, cualquiera que sea la preferencia indicada en sus respectivas solicitudes, y no figurarán en las listas de suplentes.
- b) El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las categorías, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada categoría, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base Séptima de esta Convocatoria.
- c) Indicación del recurso que corresponda contra la resolución de adjudicación.

6.2.- Si alguna plaza quedara sin candidatos, la Comisión de Investigación podrá resolver a favor del candidato con mayor puntuación conforme a la evaluación realizada según Anexo 2 de esta convocatoria, de los que han optado a otra plaza y no han conseguido ser seleccionados en esa plaza, siempre que cumpla con el requisito de titulación exigido para el puesto que ha quedado sin candidatos y hayan expresado en su solicitud su conformidad para ser seleccionado, indicándolo en la casilla habilitada a tal efecto.

6.3.- Esta Resolución que pondrá fin a la vía administrativa se publicará en la Web citada en la Base Primera. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

7.1.- La Resolución de la convocatoria indicada en la Base Cuarta expresará el día y la hora en el que se realizará el llamamiento para que el personal candidato seleccionado aporte de manera presencial en dicho acto la documentación relacionada a continuación. El llamamiento se producirá en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva.

El llamamiento se realizará según el orden establecido en el anexo de la Resolución definitiva. Si alguna de las personas citadas para la cobertura de dicha plaza no comparece, renuncia o no mantiene los requisitos para la formalización del contrato, se entiende que el candidato desiste del contrato. En el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como siguiente según el orden asignado en el anexo de la Resolución definitiva.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	10/23



2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Documentación a presentar:


1. Impreso de aceptación del contrato. Según impreso normalizado que estará disponible en la web indicada en la Base Primera.
2. Certificado del SNGJ de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito en el fichero y que es beneficiario para poder ser contratado.
3. Declaración Responsable del mantenimiento de los requisitos que le convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Según impreso normalizado nº 1 que estará disponible en la web.
4. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Según impreso normalizado nº 2 que estará disponible en la web.
5. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Según impreso normalizado nº 3 que estará disponible en la web.
6. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Según impreso normalizado nº 4 que estará disponible en la web.
7. Informe de vida laboral actualizado, de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos.
8. Original del título que da acceso a la plaza solicitada o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título para proceder a la compulsa.
9. Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en el supuesto de que el ya presentado previamente junto con la solicitud haya caducado.
10. Certificado Médico Oficial emitido por un médico colegiado.
11. Datos bancarios. Según impreso normalizado que estará disponible en la web.
12. Impreso normalizado del IRPF.

Todas las Declaraciones Responsables y resto de impresos normalizados se presentarán de acuerdo con los modelos publicados en la web indicada en la Base Primera.

7.2.- Cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral o en la incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación

7.3.- La aceptación de un contrato laboral en una categoría y para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de las otras categorías en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión se aplicará igualmente en caso de no presentación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	11/23
			
2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==			

de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Almería, ni les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

En el caso de que tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, se adjudicará con el mismo procedimiento, a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo antes referida, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, abarque todo el período de contratación previsto en la Base Octava. En todo caso, no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el periodo que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

OCTAVA.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

8.1.- Una vez presentada la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos que habilitan para la adjudicación de los contratos, no podrá formalizarse los mismos.

8.2.- Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Almería.
- Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo, Centro o Servicio Administrativo de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	12/23
 2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==			

8.3.- Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

a) Se formalizarán en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

b) La duración de los contratos será de doce (12) meses improrrogables, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Almería en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

3.- El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social y la indemnización final de contrato. El coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos será de 35.000 euros. Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

9.1.- Al personal contratado se le asignará un responsable que será miembro del Grupo de Investigación en el que se incorpore. La persona responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos.

9.2.- A petición del interesado el Vicerrectorado de Investigación expedirá un certificado indicando la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados.

DÉCIMA.- NORMATIVA.

Esta Convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

b) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	13/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==

- c) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia
- d) Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- e) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- g) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- h) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- e) Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificado por Decreto 237/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.
- i) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- k) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- l) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- m) Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	14/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	15/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==

ANEXO 1 – RELACIÓN DE PLAZAS

Referencia de la plaza: **PID_UAL_2018/001**

Denominación: Personal Investigador Doctor en el grupo de investigación SEJ579.

Número de plazas: 1

Obra o servicio: Análisis de la sostenibilidad en el ámbito hídrico y en los espacios naturales protegidos.

Tareas a realizar:

- Análisis de las variables que inciden en el uso sostenible de los recursos hídricos de la horticultura intensiva de Almería.
- Análisis del marco legal de la gestión e intervención dentro de los espacios naturales protegidos.

Responsable del contrato: José Ángel Aznar Sánchez.

Jornada laboral y horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:30 horas.

Titulación requerida: Doctor en Agronomía, en Derecho, en Ciencias Económica y Empresariales y Ciencias Ambientales.

Referencia de la plaza: **PID_UAL_2018/002**

Denominación: Personal Investigador Doctor en el grupo de investigación AGR198.

Número de plazas: 1

Obra o servicio: Mejora de la calidad organoléptica de frutas y hortalizas mediante control climático y uso de agua de mar desalinizada para riego.

Tareas a realizar:

- Seguimiento de cultivos en invernadero.
- Análisis de productividad y calidad.
- Cribado de compuestos bioactivos.
- Determinación y análisis de perfiles metabólicos.
- Posibilidad de colaboración en tareas docentes.

Responsable del contrato: Diego Luis Valera Martínez.

Jornada laboral y horario: De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Titulación requerida: Doctor que haya cursado estudios de Ingeniero Agrónomo o Grado/Licenciatura en Química.

Referencia de la plaza: **PID_UAL_2018/003**

Denominación: Personal Investigador Doctor en el grupo de investigación BIO263.

Número de plazas: 1

Obra o servicio: Descontaminación y desinfección de aguas mediante foto-química solar.

Tareas a realizar: Tratamientos de aguas en fotorreactores solares para la eliminación de contaminantes emergentes y la inactivación de microorganismos, análisis avanzados de aguas con tecnologías de última generación, codirección de TFG y TFM, evaluación de resultados y publicación científica. Gestión de transferencia con empresas del sector del agua.

Responsable del contrato: José Antonio Sánchez Pérez.

Jornada laboral y horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	16/23



2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==

Titulación requerida: Doctor que haya cursado estudios de Ingeniería Química, Grado/Licenciatura en: Química, Ciencias Ambientales, Biotecnología; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil.

Referencia de la plaza: **PID_UAL_2018/004**

Denominación: Personal Investigador Doctor en el grupo de investigación FQM374.

Número de plazas: 1

Obra o servicio: Análisis Ambiental.

Tareas a realizar: Toma y tratamiento de muestras ambientales (agua, suelo, muestras vegetales, etc). Análisis mediante sistemas de cromatografía acoplada a espectrometría de masas. Evaluación analítica de tratamientos de descontaminación de aguas para la eliminación de contaminantes emergentes. Análisis microbiológicos y de toxicidad. Evaluación de resultados y elaboración de informes y artículos científicos. Gestión de transferencia con empresas del sector del agua

Responsable del contrato: Ana Agüera López.

Jornada laboral y horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Titulación requerida: Doctor que haya cursado estudios de Ingeniería Química, Grado/Licenciatura en: Química, Ciencias Ambientales, Biotecnología; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil.

Referencia de la plaza: **PID_UAL_2018/005**

Denominación: Personal Investigador Doctor en el grupo de investigación CTS280.

Número de plazas: 1

Obra o servicio: Neuroestimulación con estimulación transcraneal de corriente directa (tDCS).

Tareas a realizar: Realización de experimentos, análisis de datos y difusión de resultados de trabajos de investigación con tDCS en humanos y animales de laboratorio. Posibilidad de colaboración en tareas docentes.

Responsable del contrato: Pilar Flores Cubos.

Jornada laboral y horario: De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Titulación requerida: Doctor en Psicología que haya cursado estudios Licenciatura/Grado en Psicología. Se requiere Título de Manipulación de Animales de Experimentación (categoría C).

Referencia de la plaza: **PID_UAL_2018/006**

Denominación: Personal Investigador Doctor en el grupo de investigación FQM170.

Número de plazas: 1

Obra o servicio: Determinación de compuestos orgánicos mediante técnicas avanzadas de análisis.

Tareas a realizar: Análisis de contaminantes y otras sustancias químicas orgánicas mediante el uso de técnicas cromatográficas y espectroscópicas avanzadas de análisis. Posibilidad de colaboración en tareas docentes.

Responsable del contrato: Antonia Garrido Frenich.

Jornada laboral y horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Titulación requerida: Doctor en Química.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	17/23



2fhM6o+ZpwxdlId96wYazIA==

Referencia de la plaza: **PID_UAL_2018/007**

Denominación: Personal Investigador Doctor en el grupo de investigación FQM317.

Número de plazas: 1

Obra o servicio: Síntesis y caracterización de ligandos y compuestos de coordinación, estudio de reacciones catalíticas.

Tareas a realizar: Síntesis de complejos de rutenio con los ligandos adamantano fosfina y derivados metilados y dimetilados. Caracterización de los complejos sintetizados mediante resonancia magnética nuclear (RMN), espectroscopía Infra Roja (IR), análisis elemental y difracción de rayos X de monocristal. Estudio del comportamiento de los compuestos metálicos de rutenio con difracción de rayos X de polvo en función de la temperatura y microscopía electrónica. Posibilidad de colaboración en tareas docentes.

Responsable del contrato: Antonio Romerosa Nievas.

Jornada laboral y horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Titulación requerida: Doctor en Ciencias Químicas, Farmacia, Física de estado sólido o materiales.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	18/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==

ANEXO 2 – BAREMO SELECCIÓN CONTRATOS PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR

1.-Nota media del expediente académico del título de Grado/Licenciado que se requiere para acceder a los estudios de doctorado (en base 10) multiplicado por 0,5					Hasta 5 puntos
2.- Tesis doctoral (máximo 2 puntos)					
2.1.- Sobresaliente Cum Laude					1 punto
2.2- Mención internacional o doctorado europeo					1 punto
3.- Premios académicos (máximo 2 puntos)					
3.1.- Premio extraordinario de Grado/Licenciatura					1 punto
3.2.- Premio extraordinario de Doctorado					1 punto
4.-Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)					1 punto
5.- Contratos de investigación postdoctorales (máximo 5 puntos)					
5.1.- Contratos posdoctorales de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas publicadas en un Diario Oficial					2 puntos/año
5.2.- Otros contratos postdoctorales					1 punto/año
6.- Resultados de Investigación (máximo 35 puntos)					
Categoría del mérito	Libros	Capítulos de libro	Artículos	Actas de congresos	Patentes
Categoría A					
Categoría B					
Categoría C					
Categoría D					
Categoría E					
Total puntuación: 1+2+3+4+5+6					

NOTAS

1. Los resultados de investigación se clasificarán de acuerdo a la “ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN”, del anexo B del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018 de la Universidad de Almería que se incluye al final de este anexo 2.
2. En el apartado de libros no se valorarán los libros correspondientes a actas de congresos/proceeding, ni aquellos libros que sean de carácter docente (libros de texto, manuales) o traducciones.
3. En el apartado de libros no se valorarán ediciones sucesivas o ediciones en papel y electrónica de un mismo libro, computándose solo una vez.
4. En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/los autor/es del mismo.
5. En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.
6. En el cálculo de la nota media del expediente académico no se tendrá en cuenta los estudios de Máster.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	19/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==

ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo

El objetivo de la escala es la clasificación por nivel de calidad de la producción científica: publicaciones científicas y derechos y títulos de propiedad industrial e intelectual en explotación.

Clasificación en categorías

Se establecen 5 categorías de clasificación A, B, C, D y E. No se establece un baremo numérico general para la medida de las aportaciones incluidas en las categorías A, B, C y D. La asignación de los valores numéricos corresponderá a los diferentes procesos que emplean la escala, mediante la construcción de los baremos ad hoc, todo respetando el orden de prelación: Valor de A=100%; Valor B=75% valor de A; Valor C=50% valor de A; Valor D=25% valor de A. En cualquier baremo, la puntuación otorgada a las aportaciones de la categoría E será el 25% de la puntuación otorgada a la categoría D.

Descripción de cada categoría

Categoría A

1. Artículos en revistas de carácter científico
 - i. Q1 de JCR Science Edition y Social Sciences Edition de Web of Science (WOS)
 - ii. Categoría A de CARHUS+
 - iii. Categoría A+ de CIRC
2. Libros en editorial de categoría A. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el cuartil superior del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.
3. Capítulos de libro de la lista de editoriales de la categoría A.
4. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial en explotación.

Categoría B

1. Artículos en revistas de carácter científico
 - i. Q2 y Q3 de JCR Science Edition y Social Sciences Edition de Web of Science (WOS)
 - ii. Q1 y Q2 de Scimago Journal Rank (SJR)
 - iii. Categoría B de CARHUS +
 - iv. Categoría A de CIRC

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	20/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==

2. Libros en editorial de la categoría B. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el segundo cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales B

4. Comunicaciones a Congresos

i. Aportaciones a congresos indexados en Web of Science

ii. Aportaciones a congresos indexados en SCOPUS

iii. Aportaciones a congresos publicadas por editoriales y revistas de las categorías A y B (con ISBN o ISSN)

Categoría C

1. Artículos en revistas de carácter científico

i. Q4 de JCR Science Edition y Social Sciences Edition de Web of Science (WOS)

ii. Q3 y Q4 Scimago Journal Rank (SJR) (se excluyen revistas con Impacto por Publicación (IPP) =0)

iii. Categoría C de CARHUS +

iv. Categoría B de CIRC

v. Revistas españolas con el sello FECYT

2. Libros en editoriales de la categoría C. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el tercer cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI) por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales C

4. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial que no esté en explotación

5. Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales y revistas de la categoría C (con ISBN o ISSN)

Categoría D

1. Artículos en revistas de carácter científico

i. Revistas indexadas en Scimago Journal Rank (SJR) con IPP=0

ii. Categoría D de CARHUS +

iii. Categoría C de CIRC

iv. Revistas incluidas en el catálogo Latindex

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	21/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==

2. Libros de editoriales en la categoría D. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el último cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales D

4. Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales o revistas de la categoría D (con ISBN o ISSN)

Categoría E

Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores y, por tanto, con un dudoso status científico, por lo tanto cualquier editorial o revista no indexadas podría considerarse como categoría E.

1. Resto de revistas de carácter científico
2. Resto de libros de carácter científico
3. Resto de capítulos en libros de carácter científico
4. Resto de aportaciones a congresos

Observaciones

1. El impacto de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos, independientemente del idioma o país en que se edite, y satisfaga los criterios establecidos para revistas que se especifican en el apéndice de la resolución del MECD (BOE-A-2016-11189).

a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

b) Para revistas que no figuren en repertorios de índices de impacto podrán tenerse en cuenta catálogos y bases de datos (por ejemplo, CIRC, CARHUS +, LATINDEX etc.), o las acreditadas por la FECYT, siempre que cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice de la resolución BOE-A-2016-11189, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

2. Se consideraran libros y capítulos de libro de impacto los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators. La puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha editorial dentro de la categoría. Quedan específicamente excluidas de este apartado las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas.

3. En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/los autor/es del mismo o por miembros del mismo grupo de investigación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	22/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==

4. En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.

5. Con carácter general, no se consideraran como publicaciones:

- Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan carácter de material docente.
- Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.
- Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.
- Las ediciones sucesivas de textos o las traducciones.

4. El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (en cualquier caso, siempre, al menos tres países distintos de España), con un porcentaje superior al 50% de comunicaciones de autores extranjeros.

5. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	23/23



2fhM6o+ZpwxId96wYazIA==